

ana del citado puerto de matrícula, ateniéndose para ello, además de las normas de carácter general, en cuanto se refiere a los documentos que deben integrar esta clase de expedientes, a las limitaciones que impone el Decreto de referencia, las cuales, según se preceptúa en el artículo segundo del mismo, dichas embarcaciones, mientras permanezcan en la Lista Especial, sólo podrán navegar en las aguas comprendidas entre el Meridiano de Cabo Palmas y el Paralelo de Port Noire, salvo los casos excepcionales previstos en el artículo quinto del mencionado Decreto, de cuya limitación deberá dejarse la debida constancia en el asiento y Rol de la embarcación de referencia.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1960.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

\*\*\*

**ORDEN de 17 de diciembre de 1960 por la que se conceden los beneficios de primas a la navegación a los buques de la Compañía «Marasia, S. L.», durante el año en curso.**

Ilmo. Sr.: Como resolución a expediente promovido en virtud de instancia elevada por la Compañía «Marasia, S. L.», en solicitud se le conceda durante el año en curso el beneficio de las Primas a la Navegación a los buques propiedad de dicha Compañía,

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Subsecretaria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las Primas a la Navegación a los buques explotados por la Compañía «Marasia, Sociedad Limitada», denominados «La Mancha» y «La Rioja», en los viajes que realicen los mismos entre puertos del Levante Español-Canal de Suez, y los de Chalna y Chittagong, del Pakistán, y puertos próximos a dicho itinerario que no lo modifiquen en esencia.

Segundo.—Para que dicho servicio sea primado como línea regular, dicha Compañía estará obligada a realizar, como mínimo, seis viajes redondos anuales entre los dos buques citados.

Tercero. La tramitación y liquidación de estas primas se efectuará con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dichas líneas inicien los buques citados, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

\*\*\*

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 28 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,12	12,18
Franco belgas ... ..	118,45	119,05
Franco suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,00	61,35
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia la enajenación en pública subasta de diversas fincas.**

La Comisión de Urbanismo de Madrid, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, procederá a la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar a las doce treinta horas del día 26 de enero en el Salón de Actos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, de las fincas que a continuación se expresan:

Número 1.—Solar en la zona industrial de Villaverde, situado en la calle H, con vuelta a la calle I, de 13.238,19 metros cuadrados. Tipo de licitación, 2.557.618,30 pesetas.

Número 2.—Solar en dicha zona y calle H, de 6.000 metros cuadrados. Tipo de licitación, 1.159.200,30 pesetas.

Número 3.—Solar en dicha zona y calle I, de 3.597,85 metros cuadrados. Tipo de licitación, 695.104,62 pesetas.

Número 4.—Solar en dicha zona, entre las calles H e I, de 9.597,85 metros cuadrados. Tipo de licitación, 1.654.304,62 pesetas.

Número 5.—Solar en dicha zona, entre las calles H e I, con fachada a la glorieta formada por ambas calles, de 9.605,48 metros cuadrados.

Los arjudicatarios satisfarán el 12 por 100 sobre el tipo de licitación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 315. de 25 de febrero de 1960.

El pliego de condiciones y los antecedentes necesarios estarán expuestos al público, en el Negociado de Contratación, de diez a catorce horas, durante los días hábiles, hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesta una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaría.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—4.649.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se somete a información pública la determinación del polígono de expropiación «Campolongo», de Pontevedra.**

Para exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación denominado «Campolongo», sito en el término municipal de Pontevedra, cuya delimitación es la siguiente:

Límites.—Se toma como origen para descripción de los límites del polígono el punto A, en el chaflán de la calle del General Rubín con la avenida de Fernández Ladreda.

Estos son:

Oeste: Línea quebrada constituida por los siguientes tramos, según longitudes:

A-B: Siguiendo la calle del General Rubín en una longitud aproximada de 140 metros.

B-C: Quebrando ligeramente hacia el Este respecto a la línea anterior, con una longitud aproximada de 23 metros.

C-D: Siguiendo el camino de enlace de la calle del General Rubín con la de San José y con una longitud aproximada de 40 metros.

D-E: Siguiendo la línea de fachada de edificaciones existentes, en una longitud aproximada de 27 metros.

E-F: Con ligero quebranto hacia el Este, siguiente igualmente línea de fachada de edificaciones existentes, con una longitud aproximada de 39 metros.

F-G: Acentuando el quebranto hacia el Este y siguiendo también la línea de fachada de edificaciones existentes, atravesando la línea del ferrocarril, con una longitud aproximada de 55 metros.

Norte: Línea quebrada formada por los siguientes tramos, según longitudes:

G-H: Formando ángulo agudo con la línea anterior y en dirección ligeramente S. E., con longitud aproximada de 15 metros.

H-I: Formando ángulo obtuso con la línea anterior y siguiendo la línea del ferrocarril, en una longitud aproximada de 38 metros.